

Razon del trigo y maiz dado por los vecinos desta villa & sufragana
 alon de Plazencia alon precios de veinte y seis, y diez y seis $\frac{1}{2}$ respectibe

Trigo.

El señor Alcalde Primeramente el Alcalde desta villa dio

1.º	à Fran.º & Arieta molinero	0 6. $\frac{1}{2}$ am.
2.º	It. el mismo à Jphº & Alvaraval molinero	0 5. $\frac{1}{2}$
3.º	It. el mismo à Antº & Airnavarxeta molinero.	0 4.
micia & S.ª Marina		<u>1 5. $\frac{1}{2}$ - 15. $\frac{1}{2}$</u>
4.º	It. la primicia de Santa Marina desta mis- ma.º à Antº & Churruca molinero	12. $\frac{1}{2}$
5.º	It. la misma à Ignacia & Aruvalde	0 4.
6.º	It. la misma alon Jphº & Alvarabal	0 5. $\frac{1}{2}$
7.º	It. la misma à Manuel & Inquiaga	0 4.
8.º	It. la misma al referido Jphº & Alvaraval	0 1. $\frac{1}{2}$
9.º	It. la misma à este mismo Alvaraval	0 8.
10.º	It. la misma alon Fran.º & Arieta	0 6.
11.º	It. el señor D.º Fran.º & Uoya al referido	<u>4 1. - 41.</u>
12.º	Jphº & Alvaraval	0 5. $\frac{1}{2}$
13.º	It. el mismo à este mismo Alvaraval	0 3. $\frac{1}{2}$
14.º	It. el señor D.º Ignacio Navier & Anteañ	<u>11. - 11.</u>
15.º	alon Antonio & Airnavarxeta	18.
16.º	It. el mismo al referido Fran.º & Arieta	18.
17.º	It. el señor D.º Antº Jphº & Aruvalde	<u>36. - 36.</u>
18.º	Joseph & Alvaraval	0 5. $\frac{1}{2}$
19.º	It. el mismo à este mismo Alvarabal	0 5. $\frac{1}{2}$
		<u>11. - 11.</u>

Maiz.

El señor Alcalde Primeramente dio Maiz & Aguirrebeñe
 verino desta villa à Naviera & Alvarate

17.	qui de Plazencia	0 4.
18.	It. alon Antonio & Churruca	0 6.
19.	It. el mismo alon Alvarabal	0 7. $\frac{1}{2}$
		<u>17. - 17.</u>

114. $\frac{1}{2}$

20	It. el mismo al referido Airnabazeta	17 $\frac{1}{2}$
21	It. el mismo a Martin & Muguenza	05
22	It. el mismo a Juliana & Aldanondo	02
23	It. el mismo al referido Axietta	04
24	It. el mismo al mismo	02
25	It. el mismo a Juan Martin & Parate	02
26	It. el mismo a Baupia & Itacaraga	02
27	It. el mismo a Anzo & Inquiola	00 $\frac{3}{4}$
28	It. el mismo a Ignacio & Parate	00 $\frac{3}{4}$
29	It. a Domingo & Lugariti	00 $\frac{3}{4}$
30	It. el mismo a Pablo & Igualde	00 $\frac{1}{2}$
31	It. a Antonio & Igualde	00 $\frac{3}{4}$
32	It. el mismo a Fran. & Larrañaga	03 $\frac{3}{4}$
De manera, que Como Resulta de las sumas precedentes		110 $\frac{3}{4}$
Componen Ciento y Catorre fanegas y media de trigo, y quaxen a fanega y tres quartas de uair las dadas para la referida villa de Plarencia adho pracio a veinte y seis dier y seis añ.		

Resumen de lo llebado por cada sugeto en trigo.

Encominado Fran. & Axietta llebo ento		
do en especie de trigo	30	6
El referido Iph & Alvaraval	42 $\frac{1}{2}$	7 $\frac{1}{2}$
El mencionado An. & Airnabazeta	22	5
El ho Antonio & Chumca	12	6
La enunciada Ignacia & Inualde	04	
El recordado Manuel & Inquiaga	04	
Iph quanto en las partidas de uair no	110 $\frac{3}{4}$	

hay nezesidad de firmar Resumen por no haver la inter-
polacion, que en las el trigo se dela por ahora en es-
tado esta liquidacion, que la firmo Jo Pedro & Ar-
cagorta Arana Con. de. M. y se numero y Ay.
en tanto de esta dha villa en ella a do de Junio de

mil setecientos sesenta y seis de orden, y mandamiento de
 los señores de la Justicia y Reximiento desta misma villa.
 Pedro de Arcayz y Arana = traslado concertado por mí
 Pedro de Arcayz y Arana =

$\frac{3}{4}$
 $\frac{3}{4}$
 $\frac{3}{4}$
 $\frac{1}{2}$
 $\frac{3}{4}$
 $\frac{3}{4}$
 $\frac{3}{4}$
 $\frac{3}{4}$
 anega.
 cia adho

6
 7
 5
 6

$\frac{1}{2}$
 inax.
 es es-
 a Ar
 y Ay.
 unio ed